



CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto



VIALADO
SuperTransporte

5075-19

San Juan de Pasto, 15 de noviembre de 2019

Señora
LEIDY CRISTINA MALES PAZ
Vereda Tablón Obraje – El Salado
Celular 3203017510
Tangua – Nariño

Leidy Cristina Males Paz
19-11-2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019111805075
Fecha: 18/11/2019 10:31:12 a. m.
Usuario: gestiondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca-Pasto.**

Asunto: **Respuesta a Radicado GSAU0554-19 del 08 de noviembre de 2019 - Solicitud inspección ocular a vivienda vereda Tablón Obraje - Tangua**

Cordial saludo

Comendidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado el 08 de noviembre de 2019 bajo consecutivo GSAU0554-19 en los siguientes términos:

De acuerdo a su solicitud relacionada con la inspección ocular a la vivienda de su heredad, ubicada en la vereda Tablón Obraje, Municipio de Tangua, Nariño, de manera respetuosa nos permitimos informarle, que los ingenieros encargados de las actas de vecindad, efectuaran una visita técnica al predio, el día 29 de noviembre de 2019, a las 09:00 am, con el propósito de elaborar un acta de seguimiento y verificar lo enunciado por la peticionaria.

Es importante enunciar, que para que exista responsabilidad en este caso por parte del Consorcio SH y/o la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., se requieren tres (3) elementos absolutamente indispensables y necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta del agente generador. Así las cosas, es necesario efectuar un seguimiento al caso, con el propósito de verificar si existe la responsabilidad del Consorcio en los presuntos daños enunciados en su petición.

Si al efectuar la visita técnica de seguimiento, se encuentran variaciones físicas con relación al acta de vecindad inicial de la vivienda y dicha variación es con ocasión a la ejecución de las actividades constructivas, se adoptarán las acciones que correspondan.



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)
[viauniondelsur](https://www.instagram.com/viauniondelsur)
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 89 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obando
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia



CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
Super Transporte

5075-19

Permanezca en confianza de que el Consorcio está a disposición de atender su solicitud en los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: cn=REPRESENTANTE LEGAL, sn=DE LA TORRE LOZANO,
street=SARRERA 30 A, NO. 12 A, 2A, S=PASTO, ou=OTROS - 1
ANO, token.FISICO, SERIALNUMBER=996946,
OID.3.2.81.4.1.23267.2.3=6005808463,
DID=1.3.6.1.4.1.23267.2.2=79326611, OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=57,
o=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, l=NARIÑO,
e=GERMAN.E@DELATORRE@UNIONDELSUR.CO, c=CO,
cn=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Fecha: 2019.11.18 14:44:35
Fórmula Reader Versión: 3.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A
Proyectó: CSH- E. De La Portilla
Aprobó: P. Orozco
Revisión Jurídica: K. Romero.
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-JU-007139



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.instagram.com/viauniondelsur)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Gra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco

Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia